



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N° 12779/2023.-

EXPTE. N° 7396/2020 – H.C.D.-

VISTO:

El Expediente n.º 2692/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ ADHESIÓN LEY PROVINCIAL N.º 11049 - (SISER)”; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 14 de diciembre del año 2022, fue sancionada la Ley Provincial n.º 11049 mediante la cual se dispone la creación del Sistema Solidario Entre Ríos “SISER”.

Que, dicha normativa viene a reemplazar el sistema regulado por la Ley Provincial N° 3011, disponiendo un seguro con el objeto de cubrir las contingencias provocadas por el fallecimiento del personal activo y pasivo del Estado Provincial, a través del otorgamiento de una prestación única a los beneficiarios y beneficiarias designadas en las pólizas respectivas o, en su defecto a herederos o herederas declarados.

Que, la ley mencionada establece la posibilidad de que los municipios se adhieran al Sistema Solidario mediante la sanción de una Ordenanza por el Concejo Deliberante para que el personal activo de planta permanente ingrese al mismo.

Que, una vez adherido el Municipio a la normativa referenciada, el ingreso será obligatorio para trabajadores y trabajadoras que reúnan las condiciones establecidas en la ley, debiendo la institución retener el porcentaje destinado al mismo y transferirlo a la cuenta designada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1°.- ADHIÉRASE la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Caja Municipal de Jubilaciones, Pensiones y Retiros, en todos sus términos, a la Ley Provincial N° 11049 “Sistema Solidario Entre Ríos – SISER”.

ART.2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de Julio de 2023.

Lorena Arrozogaray, Presidenta – Jorge A. Cuenca, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-